

INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR

1. DATOS DEL CONTRATO MENOR

Tipo de contrato: Servicios

Objeto:

Servicio de:

- **Elaboración de Memoria justificativa del coste del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2026.**
- **Elaboración de Diseño documental de un sistema de información interna.**
- **Elaboración de Manual de procedimientos en el área de personal para CEMEF.**

Solicitud: Área de administración de CEMEF.

Coste previsto: Importe total de Presupuesto Base: 14.900,00 euros IVA incluido.

Importe del valor estimado sin IVA: 3.129,00 euros

Importe del IVA: 18.029,000 euros.

Revisión de precios: NO

Distribución del Presupuesto Base por servicios: Presupuesto anualidad 2026

2. ANTECEDENTES

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un servicio para la elaboración de una memoria, diseño de documentación, y un manual de procedimientos con destino al área de administración y RR.HH. y de uso general por la empresa en su conjunto.

En nuestro caso y por los importes históricos que hemos venido abonando, se trata de un contrato menor sin posibilidad de prórroga debido a que nuestra consignación presupuestaria es anual.

CEMEF determina la duración de los contratos, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, además de la consignación presupuestaria disponible, buscando en todo caso determinar la duración mejor o más idónea de un contrato garantizando el poder beneficiarse de los efectos de la libre competencia, así como para favorecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

CEMEF planifica suficientemente sus necesidades a fin de poder determinar la duración de los contratos que realiza, beneficiándose de los efectos de la libre competencia y favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos, ajustando los precios al valor real total de los contratos sucesivos similares que han sido adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, y estando ajustado en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

Derivada de esta planificación, se opta por proponer un contrato de corta duración al no tener CEMEF garantizado ni aprobado su presupuesto más allá del ejercicio 2026, debido a que las encomiendas de gestión no están actualizadas. La prolongación de las mismas se realiza de forma tácita al consignar el Ayuntamiento de Burjassot (nuestro propietario) la cantidad económica correspondiente en el presupuesto anual de funcionamiento de CEMEF.

Por ello, en función de los poderes conferidos al Gerente por el consejo de Administración, autorizo la

contratación menor de este servicio para la anualidad de 2026.

El presente informe, junto con el resto de documentos que lo acompañan, constituye el expediente de contratación, y tienen carácter contractual. La presentación de proposiciones supondrá el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de los contratistas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La justificación viene dada por la insuficiencia de medios propios para desarrollar la actividad contratada, dado que se requieren trabajo especializado, y nuestro personal y los medios de los que se dispone no son suficientes para atender el servicio que se necesita y se plantea a través de la formalización de un nuevo contrato.

Resaltar además que la prestación de la cual es objeto este contrato no justifica a nuestro entender la necesidad de una ampliación de la plantilla y de los medios personales y materiales de que se disponen actualmente para la realización de este servicio necesitado.

Ante la situación señalada en este y en el anterior punto, esta dirección opta por vincularse a un contrato de corta duración hasta la finalización del contrato dentro del ejercicio 2026.

La contratación de este servicio permitirá que CEMEF disponga de un servicio de que cubra lo señalado en la definición del objeto.

3.1. Justificación de la no alteración del objeto del contrato y del procedimiento de adjudicación

En aplicación del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación informar que en el expediente de referencia no se altera ni se produce un fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad y concurrencia relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda por razón de su cuantía.

Una vez analizado el expediente de referencia se concluye que en el mismo no se ha producido ninguna alteración del objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Descripción del objeto:

ELABORACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DEL ENCARGO DE SAD 2026

Se elaborará la memoria justificativa de los costes del encargo del servicio de ayuda a domicilio (SAD) al objeto de que sustente la información a suministrar por CEMEF para la tramitación del correspondiente expediente administrativo por parte del Ayuntamiento de Burjassot.

DISEÑO DOCUMENTAL DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNA

Consistirá en la elaboración de los siguientes documentos:

1. Comité ético y comité de integridad
2. Sistema interno y canales de información
3. Sistema de integridad y cumplimiento normativo
4. Protocolo de conflicto de interés
5. Política de uso de herramientas informáticas
6. Procedimiento de prevención de insolvencias punibles
7. Procedimiento de prevención de delitos con la Hacienda Pública y la Seguridad Social

Adicionalmente, una vez elaborados los documentos se realizarán un conjunto de resúmenes didácticos informativos en formato PDF dirigido a todo el personal y una jornada formativa dirigida a los

administradores, personal directivo y mandos intermedios.

MAUAL DE PROCEDIMIENTOS ÁREA DE PERSONAL

Se elaborará un Manual de Procedimientos para el área crítica de gestión de personal, que abarque desde las funciones operativas y legales (gestión de registros horarios, salarios, procesos de contratación, cambios de situación, permisos, licencias, absentismo, pagos de nóminas, etc.), a las funciones administrativas de recursos humanos (análisis de datos, políticas, evaluaciones y registro de los hechos en contabilidad) y la gestión de expedientes.

4.2. Ámbito de actuación:

Ver lo señalado en el documento 0069-2025-05-Memoria técnica de la ejecución contrato.

4.3. El presupuesto deberá incluir lo siguiente:

Ver lo señalado en el documento 0069-2025-05-Memoria técnica de la ejecución contrato.

4.4. Las ofertas/presupuestos se deberán de presentar con la siguiente referencia:

Referencia 0069/2025

5. DURACIÓN DEL CONTRATO, INICIO DE LAS PRESTACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde el 1 de enero 2026 al 30 de junio 2026 (6 meses) o desde el día posterior a la firma del contrato hasta 6 meses después.

Prórrogas: NO

Programa de trabajo: NO

Plazo de ejecución: SI

Plazos parciales: NO

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (sobre 100 puntos)

Ver los señalado en el documento 0069-2025-04-Memoria justificativa de la ejecución contrato.

7. RESPONSABLES DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato y de su correcta ejecución técnica, administrativa y económica a Nacho Bonell, como Responsable del Área de Administración y Recursos Humanos.

8. ENVIO DE OFERTAS

Se deberán enviar las ofertas/presupuestos mediante email a susana.marco@cemef.com
No se admitirá ninguna otra forma de envío o entrega de la oferta/presupuesto.

La fecha de presentación de las ofertas será de 8 días hábiles desde la fecha de envío de la petición de las ofertas/presupuestos (15/12/2025 al 26/12/2025).

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se notificará al interesado y se publicará de forma agregada en el Perfil del Contratante de CEMEF y en la plataforma de contratación estatal, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 63.4 de la LCSP.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del inicio de los trabajos será necesario aportar toda la documentación que desde nuestro departamento de prevención de Riesgos laborales se les requiera. El hecho de no disponer de dicha documentación supondrá no poder acceder a realizar los trabajos solicitados.

11. INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS CONTRATADOS

CEMEF tiene redactadas unas instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 10 de noviembre de 2022. En este procedimiento de contratación se han tenido en cuenta dichas instrucciones y se aplicarán de la manera precisa.

FIRMAS

Gerencia